Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución Ejecutiva Nº 027-2022-ITP/DE

San Isidro, 01 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N.° 000909-2022-ITP/OPPM de fecha 23 de febrero de 2022, sustentado en el Informe N.° 000036-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.° 000078-2022ITP/OAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760 821,00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, el subnumeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF de fecha 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los cuales no resultan aplicables a las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas y a las transferencias financieras recibidas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, asimismo, en el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, el numeral 35.1 del artículo 35 del mismo cuerpo normativo,

ITP red CITE Firma Digital
Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2022 21:45:58 -05:00

ITP red CITE Firma Digital
Firmado digitalmente por REGALADO TAMAYO Raul FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 09:31:44 -05:00

ITP red CITE Firma Digital
Firmado digitalmente por JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 09:51:15 -05:00

establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando Múltiple N.° 0006-2022-ITP/OPPM de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó al CITEpesquero Amazónico Pucallpa se le remita la programación de metas físicas y financieras para la ejecución de proyectos en el año 2022;

Que, mediante el Memorando N° 000010-2022-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA de fecha 13 de enero de 2022, la Directora CITE Pesquero Amazónico Pucallpa(e), alcanza la programación de metas físicas y financieras 2022, para los proyectos financiados por el Contrato Nº 002-2021-PROCIENCIA, "PROYECTOS ESPECIALES PARA LA REACTIVACIÓN" E 067-2021-01 y CONTRATO N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, con el fin de gestionar la incorporación del saldo de balance preliminar 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 008-2021-ITP/DE de fecha 31 de enero de 2021, se incorporó el saldo de balance preliminar 2021 por el importe de S/ 589 214,00 (quinientos ochenta y nueve mil doscientos catorce y 00/100 Soles), de los cuales se consideró la incorporación del Contrato Nº 002-2021-PROCIENCIA, "PROYECTOS ESPECIALES PARA LA REACTIVACIÓN" E067-2021-01, para la ejecución del proyecto titulado: "Desarrollo de un prototipo de bodega insulada de bajo costo, como sistema de frio para embarcaciones pesqueras artesanales de la Amazonia que permita asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos y su almacenamiento" por el importe de S/ 181 762,00 (ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y dos y 00/100 Soles) y el CONTRATO N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, para la ejecución del proyecto de investigación: "Desarrollo de un prototipo de embarcación pesquera madrina con bodega insulada refrigerada a base de paneles solares a fin de garantizar la preservabilidad y calidad de los productos pesqueros de las comunidades nativas de los distritos de Sepahua, Atalaya, Megantoni de Ucayali y Cuzco" , considerando solo el importe de S/ 93 896,00 (noventa y tres mil soles ochocientos noventa y seis y 00/100 Soles), saldo financiero correspondiente de la transferencia financiera realizada por el PNIPA;

Que, mediante Memorando N.° 000909-2022-ITP/OPPM de fecha 23 de febrero de 2022, sustentado en el Informe N.° 000036-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que considera procedente la incorporación mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, por un total de S/ 33 174,00 (treinta y tres mil ciento setenta y cuatro y 00/100 Soles), que había quedado pendiente y que no se incluyó en la Resolución Ejecutiva n.° 008-2022-ITP/DE, de los recursos provenientes de la donación en el marco del CONTRATO N° 297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, mediante Informe Nº 000078-2022-ITP/OAJ de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 33 174,00 (treinta y tres mil ciento setenta y cuatro y 00/100 Soles), conforme lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visto de Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 33 174,00 soles (treinta y tres mil ciento setenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al detalle del anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva.

Artículo 2°. - Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva.

Artículo 4°. - Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada.

Artículo 5°. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Insitucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SORIA Sergio Gilberto FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2022 08:42:12 -05:00

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo